



Quarenta maravedis.

SELLO Q. VARTO, Q. VAREN-  
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS Y OCHO.

Valga p<sup>r</sup> el Reyno de S. M. el Sr. D. Juan D. Fern. D. J. P.

Demoras las ordenes Superiores, y acordado de la M<sup>re</sup> Junta de Gobierno lo que se hará entender p<sup>r</sup> el presente Escrivano de Ayuntamiento alindicado D. Juan Josef Cano, con inserción del acuerdo q<sup>e</sup> recaiga sobre el particular, mandando se libre ala parte e l Testim<sup>o</sup> o Testimonios q<sup>e</sup> juzgue oportunos p<sup>a</sup> guarda de su dro.

En este estado se conferenció largamente sobre el particular, y se acordó se guarde, cumpla, y execute lo venuelto por la M<sup>re</sup> Junta Prov. de la Capital de este Reyno, y con mérito á lo acordado por la de Gov. de esta Ciud. se resolvió igualmente se proceda ala enagenación de los significados machos, segun y como se previene por la invinuada Junta Prov. y para que todo se verifique con la debida formalidad, nombro á los S. res. D. Josef Alexandro Mendizábal Reg. y á D. Juan Pedro Alonso Montalvan Diputado del Comun p<sup>a</sup> que en Representar. de este Ayuntamiento. Venen los devener q<sup>e</sup> le corresponden prefiendo los Registros q<sup>e</sup> se hagan de la invinuada especie á otros qualesquiera q<sup>e</sup> sobrevengan p<sup>a</sup>

